

Consideraciones generales:

Desde el inicio de la presente gestión se ha considerado la necesidad de consolidar algunos aspectos ampliamente invocados en diversos ámbitos de la sociedad, pero en menor medida materializados mediante acciones específicas, proyecciones espacio-temporales tangibles o espacios institucionalizados que permitan formalizar un abordaje integrado y de carácter sostenido con una perspectiva abarcativa que atraviese de manera transversal el quehacer de todos los sectores de nuestra comunidad universitaria.

En tal sentido la **Secretaría de Género, Sexualidades y Mediación Institucional** consolida el abordaje de sus aspectos específicos como materia de abordaje formal de gestión.

El componente referido a discapacidad ha sido analizado desde la misma perspectiva, avanzando en la creación de la **Secretaría de Discapacidad**, con el objetivo de *“Fomentar, promover, y facilitar el ingreso y permanencia de las personas con discapacidad en el ámbito de la FCV – UNR.”*

El tema cuenta con antecedentes tanto a escala de la UNR como de la propia Facultad de ciencias Veterinarias. La UNR, desde su creación en el año 1968, ha planteado este enfoque inclusivo en sus Principios Constitutivos, cuestión que más tarde (en el año 2007), la Secretaría de Extensión Universitaria, consolida poniendo en funcionamiento el Área de Inclusión e Integración para Personas con Discapacidad (en la actualidad denominada Dirección de Inclusión y Accesibilidad, dependiendo del Área de Derechos Humanos).

En lo referido a nuestra Facultad de Ciencias Veterinarias en particular, no estuvo ajena a este debate universitario. A propuesta del Docente Méd. Vet. Juan A. Zapata, el Consejo Directivo aprueba unánimemente la creación de la **Comisión Universitaria de Discapacidad de la Facultad de Cs. Veterinarias de la UNR**, en fecha 11 de junio del año 2013. Actualmente, este ámbito estaría integrado por un (1) representante de las Secretarías: Académicas, Bienestar Estudiantil, Extensión, Educación Continua y Virtual, por 2 (dos) integrantes por el claustro docente, no docente (2) y por 1 (un) integrante por cada agrupación estudiantil. Lamentablemente, por diversos motivos esta comisión nunca se puso en funcionamiento.

Paralelamente nos parece oportuno recordar que en el año 2010 el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Veterinarias, aprueba unánimemente la asignatura optativa **Terapias y Actividades Asistidas con Animales** (T.A.A.C.A.), según resolución N° 044/10 incorporada como materia optativa al Plan de Estudios vigente.

Ambas cuestiones directamente vinculadas con el abordaje institucional del tema, que a la fecha se consolida con la creación de la **Secretaría de Discapacidad**, cuyo documento de base se adjunta a la presente. (Secretaría de Discapacidad FCV-UNR), que constituye el punto de partida del camino trazado.

Aporte: Med. Vet. Juan Antonio Zapata:

Facultad de Ciencias Veterinarias *Secretaría de Inclusión* Universidad Nacional de Rosario

Secretaría de Discapacidad

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Rosario

- Inclusión de Personas con Discapacidad - Plan 2020 – 2032

Proyecto de creación de la **Secretaría de Discapacidad** de la Facultad de Ciencias Veterinarias, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

Descripción general

El abordar la temática **discapacidad** es siempre apasionante y ofrece muchas variantes para su análisis, aunque la mayoría de las veces no sabemos cómo abordarla o lo hacemos a partir de eufemismos.

La palabra **discapacidad** esta generalmente asociada a palabras o frases como *invalido, minusválido, incapaz, inclusión, integración, discriminación, ignorancia, interdisciplinario, necesidades especiales, capacidades diferentes, falta de aplicación de normas*, todas ellas relacionadas. Esta terminología puede surgir desde cualquier ámbito público o privado. Nacional, provincial o local. Como también, desde los medios de comunicación.

La sociedad ha adoptado el tema a través de medios de comunicación, debates televisados, lectura de notas escritas de especialistas o de artículos de interés en diarios o revistas. Por otro lado, se desarrollan numerosas actividades/eventos recreativos o culturales donde participan, integradamente, personas con discapacidad.

Las *personas con discapacidad (p.c.d)* son entre el 12% y 15% de la población mundial. En nuestro país, el último Censo Poblacional realizado por el INDEC en el año 2010, da una cifra que confirma ese porcentaje (12,9%).

Ahora bien, ¿qué se entiende por discapacidad?, y ¿qué debemos tener en cuenta según esa definición?

Según la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, se define a la Discapacidad como: ***aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.***

Como plantea claramente la definición, a diferencia del *modelo médico*, el actual **modelo social** de la discapacidad prioriza la inclusión social de la **PERSONA con discapacidad** y NO a la patología que, por determinada circunstancia, discapacita a la misma. Es decir, son **diversas BARRERAS** las que impiden el correcto desarrollo de los derechos.

En la actualidad hablamos de **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, sin eufemismos.

La inclusión social INTEGRAL de las personas con discapacidad todavía es una utopía; aunque la adhesión de nuestro país a la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* en el año 2006, su posterior aprobación unánime por el Congreso Nacional (2008)

mediante Ley N°: 26.378 y la sanción de la Ley N°: 27.044 que le otorgó a dicha Convención jerarquía constitucional (obteniendo rango **supralegal**) en el año 2014 es un gran paso, ya que ésta es considerada como el **Primer Instrumento de Derechos Humanos del Siglo XXI**, que modifica el paradigma de la discapacidad, corriéndolo de la **Salud** y ubicándolo dentro de los **Derechos Humanos**. En tal sentido, recorriendo cada uno de sus artículos, la Ley prioriza los derechos que poseen todas las p.c.d en cuanto al acceso, por ejemplo, a la **educación (en todos sus niveles)**, a la salud, a la habilitación/ rehabilitación, a la vida sexual, religiosa y política, y al poder desarrollarse sociorecreativamente. Todos estos derechos fueron validados y acompañados desde las obras sociales y prepagas.

La Republica Argentina es uno de los países de la Región que posee legislación y normativa respectiva, estando a la altura de los países más inclusivos del mundo. Existen profesionales de todas las disciplinas, capacitados y reconocidos internacionalmente en la temática. En el caso de la **discapacidad**, hoy es una temática “visible” y de debate social. En tal sentido la totalidad de los gobiernos provinciales argentinos poseen un ámbito de toma de decisión con diversas características; este hecho tampoco se limita a grandes comunidades sino también involucra a pequeños pueblos o ciudades que han tomado a la discapacidad como un lugar de debate dentro de su estructura política.

La Provincia de Santa Fe desde hace varios años, con continuidad, y más allá de cambios de gobiernos, a través de la *Sub Secretaria de Inclusión de Personas con Discapacidad* coordina programas, proyectos, interactúa con los diversos municipios y comunas provinciales.

Antecedentes en la Educación Superior

➤ **Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES):**

Algunas de las Conclusiones del debate CRES-2008 referidos al compromiso social, derechos humanos y/o discapacidad en la Educación Superior:

“La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano”.

El objetivo es configurar un escenario que permita articular, de forma creativa y sustentable, políticas que refuercen el compromiso social de la Educación Superior, su calidad y pertinencia, y la autonomía de las instituciones. Esas políticas deben apuntar al horizonte de una Educación Superior para todos y todas, teniendo como meta el logro de una mayor cobertura social con calidad, equidad y compromiso con nuestros pueblos; deben inducir el desarrollo de alternativas e innovaciones en las propuestas educativas, en la producción y transferencia de conocimientos y aprendizajes, así como promover el establecimiento y consolidación de alianzas estratégicas entre gobiernos, sector productivo, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

La Educación Superior como derecho humano y bien público social

1.- *La Educación Superior es un derecho humano y un bien público social. Los Estados tienen el deber fundamental de garantizar este derecho. Los Estados, las sociedades nacionales y las comunidades académicas deben ser quienes definan los principios básicos en los cuales se fundamenta la formación de los ciudadanos y ciudadanas, velando por que ella sea pertinente y de calidad.*

2.- *El carácter de bien público social de la Educación Superior se reafirma en la medida que el acceso a ella sea un derecho real de todos los ciudadanos y ciudadanas. Las políticas educacionales nacionales constituyen la condición necesaria para favorecer el acceso a una Educación Superior de calidad, mediante estrategias y acciones consecuentes.*

C- Cobertura y modelos educativos e institucionales

2.- Dada la complejidad de las demandas de la sociedad hacia la Educación Superior, las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación. Ello es particularmente importante para garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas, y resulta imprescindible para la integración a la Educación Superior de sectores sociales como los trabajadores, los pobres, quienes viven en lugares alejados de los principales centros urbanos, las poblaciones indígenas y afrodescendientes, **personas con discapacidad, migrantes, refugiados, personas en régimen de privación de libertad, y otras poblaciones carenciadas o vulnerables.**

➤ **Ley de Educación Superior:**

Según un informe de la Secretaria de Políticas Universitarias (Pugliese y col.) en el año 2004, da conocimiento de los primeros datos acerca de la inclusión en la Educación Superior de las personas con discapacidad en la República Argentina. Aunque en ese entonces faltaba mucho por resolver, la búsqueda de datos indicaba que se pretendía abordar la temática seriamente y con datos fehacientes.

En nuestro país, la Ley de Educación Superior indica claramente que en la docencia, investigación y extensión universitaria, se contemple la temática discapacidad, como así también la formación universitaria atenta a la marginalidad y a los más vulnerables. En ese aspecto, debemos resaltar los siguientes artículos de la mencionada ley:

Artículo 2: “(...) La responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior, implica:

a) Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley; (...)

d) Establecer las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de las personas con discapacidades permanentes o temporarias;”

Artículo 13: “Los estudiantes de las instituciones estatales de educación Superior tienen derecho: (...)

f) Las **personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”.**

Artículo 28: “Son funciones básicas de las instituciones universitarias:

a) **Formar y capacitar científicos profesionales docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales en particular de las personas con discapacidad desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales (...)**”.

Artículo 29: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional que comprende básicamente las siguientes atribuciones: (...)

e) Formular y **desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad”.**

En la actualidad ha habido un cambio positivo cuali y cuantitativo respecto a la implementación de los derechos que garanticen la inclusión de personas con discapacidad en las universidades. Sin embargo las barreras arquitectónicas y los servicios técnicos necesarios disponibles en las evaluaciones, para mencionar algunos, son todavía una deuda importante al respecto.

➤ Universidades nacionales

En el año 1994 un grupo de docentes universitarios comenzaron a darle forma a lo que en la actualidad es una verdadera representación universitaria respecto a la inclusión de personas con discapacidad en la universidad pública argentina; en ese entonces, con sede en la Universidad Nacional de Mar del Plata, docentes provenientes de 5 (cinco) universidades nacionales (Catamarca, Litoral, Mar del Plata, La Pampa, Misiones, Patagonia San Juan Bosco), orientados por la *Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas discapacitadas (CONADIS)*, crearon la *Comisión Interuniversitaria sobre la Problemática de la Discapacidad*. Dicha comisión en el año 2003, pasa a denominarse:

➤ **Red Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos:**

La Misión de la Comisión (actualmente Red) es *“generar un espacio político para la elaboración de estrategias que permitan el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y contribuir a la transformación de universidades públicas accesibles y no excluyentes”*.

Esta Comisión está coordinada por el representante de alguna Universidad. La coordinación es asesorada y acompañada por un Comité Ejecutivo. Tanto la Coordinación como el Comité Ejecutivo son elegidos por sus pares, cuyos mandatos tienen una duración de 2 (dos años), pudiéndose ser reelegidos por un periodo.

Este ámbito (durante 20 años se denominada *Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos*, y desde el 2017, comenzó a denominarse *Red Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos*) ha tenido un rol preponderante a partir de una diversidad de acciones fundamentales.

Primeramente, 3 (tres) veces por año, se reúnen todos los representantes universitarios en una sede universitaria previamente designada. A estas reuniones asisten, además de los representantes universitarios nacionales, las máximas autoridades anfitrionas, debatiendo durante 3 días intensos, sobre todo lo concerniente a programas, proyectos, etc.; información que luego será difundida por dichos representantes en el seno de su propia universidad.

También y cada 2 (dos) años, se organizan las *Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad*, consideradas el Evento universitario nacional por excelencia de la temática mencionada.

Las constantes reuniones llevadas a cabo por los sucesivos Coordinadores, acompañados por los integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión, con el *Secretario de Políticas Universitarias* como con la *Comisión Interuniversitaria Nacional (CIN)*, acentúan el rol preponderante respecto a la definición, orientación, creación de diversos programas inclusivos de políticas universitarias en nuestro país.

El *“Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas”* presentado por la Comisión Interuniversitaria ante el **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**, este en Acuerdo Plenario llevado adelante en la Universidad Nacional de Catamarca en el año 2011, da cuenta del Interés del Consejo de Rectores, reafirmado sintética y contundentemente en 1 (uno) de sus 2 (dos) artículos:

“Promover su difusión entre las UU.NN e invitarlas a generar espacios de gestión específicos para implementar acciones en el sentido allí indicado”.

Universidad Nacional de Rosario

Desde su creación en el año 1968, este aspecto inclusivo fue planteado en sus *Principios Constitutivos*:

- ✓ *Adquirir, conservar, acrecentar y transmitir críticamente el conocimiento, orientando su accionar a la **formación plena de mujeres y hombres con compromiso social** y con elevado sentido de la ética republicana.*
- ✓ *Constituirse como una comunidad en la búsqueda de la excelencia y calidad académica y científica sobre la base de la formación y capacitación permanente de sus integrantes.*
- ✓ *Afirmar y **sustentar su compromiso social** a través de todo tipo de prestaciones e interrelaciones con los **distintos sectores de la sociedad, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional**. Impulsar la **integración e interrelación con instituciones afines, gubernamentales y no gubernamentales locales, nacionales e internacionales que compartan o coincidan con sus fines y objetivos.***

- ✓ ***Garantizar y sostener el respeto irrestricto por los derechos humanos.***

Por tal motivo, el debate sobre la temática al interior de nuestra universidad era una deuda. En el marco de la **Secretaría de Extensión Universitaria**, en el año 2007, se pone en funcionamiento el **Área de Inclusión e Integración para Personas con Discapacidad** (en la actualidad denominada **Dirección de Inclusión y Accesibilidad, dependiendo del Área de Derechos Humanos**).

El Área visibilizó las carencias de nuestra universidad respecto a los derechos de los estudiantes universitarios en su recorrido cotidiano por los diversos ámbitos universitarios. Alumnos con baja visión, personas ciegas, con discapacidad motora o la población sorda, reconocieron en este ámbito un interlocutor válido para plantear sus necesidades.

Desde la coordinación del Área, y observando in situ las falencias universitarias respecto al desarrollo de derechos de personas con discapacidad, es que se planteó que un representante por cada ámbito universitario represente a su Institución trayendo, debatiendo y solucionando las coyunturas/problemáticas cotidianas planteadas por su comunidad. En tal sentido en el año 2009 se pone en marcha la *Comisión Universitaria de Discapacidad*, integrada por 1 (un) representante de las 12 (doce) Facultades, de las 3 (tres) Escuelas Medias y de las secretarías universitarias de: Bienestar Estudiantil, Académica, Acción Social y de Planeamiento. En el año 2010, el Consejo Superior aprueba la creación de esta comisión unánimemente. (Res. C. S. U.N.R: 342/10, del 13/04/2010).

En línea con las acciones de la Interuniversitaria, en el año 2009 organizamos, y fuimos anfitriones de la Segunda Reunión Anual de la *Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y DD.HH.*

Facultad de Ciencias Veterinarias

Oportunamente, la Facultad de Ciencias Veterinarias no estuvo ajena a este debate universitario. A propuesta del Docente Méd. Vet. Juan A. Zapata, el Consejo Directivo aprueba unánimemente la creación de la *Comisión Universitaria de Discapacidad de la Facultad de Cs. Veterinarias de la UNR*, en fecha 11 de junio del año 2013. Actualmente, este ámbito estaría integrado por un (1) representante de las Secretarías: Académicas, Bienestar Estudiantil, Extensión, Educación Continua y Virtual, por 2 (dos) integrantes por el claustro docente, no docente (2) y por 1 (un) integrante por cada agrupación estudiantil.

Más allá de que por diversos motivos esta comisión no se puso en funcionamiento, se plantea la necesidad de ponerla en marcha.

En el año 2010 el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Veterinarias, aprueba unánimemente la asignatura optativa **Terapias y Actividades Asistidas con Animales (T.A.A.C.A.)**, según resolución N° 044/10 incorporada como materia optativa al Plan de Estudios vigente.

En el Plan de Estudios de esta Asignatura, la temática discapacidad está presente ya que desde las T.A.A.C.A (también denominadas **Intervenciones Asistidas con animales**) se aborda el vínculo humano animal, y las poblaciones vulnerables, especialmente personas con discapacidad y adultos mayores, como usuarios de éstas.

Plan Estratégico (PEFAV 2020-2032)

El Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Veterinarias (PEFAV) de la Universidad Nacional de Rosario presentado por su actual Decano a fines del mes de agosto del año 2020, articula 6 (seis) líneas estratégicas incluidas en proyectos y metas *“para el 2030 aspirando a alcanzar un perfil de universidad democrática, abierta, feminista, inclusiva, sostenible y de excelencia; asumiendo su rol como nodo del ecosistema innovador de la ciudad y la región.....”*

El **objetivo principal** del PEFAV es *“incorporar la Planificación Estratégica como estrategia de gestión (evaluación, diseño y elaboración) para la implementación de un plan de transformación positiva del desempeño institucional en la docencia, investigación y la extensión universitaria en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario”*.

En tal sentido, uno de sus objetivos particulares, plantea:

- *Formalizar la incorporación de la perspectiva de género y **DISCAPACIDAD** como temas transversales en la Facultad de Ciencias Veterinarias.*

Objetivo particular	Actividades	Verificación	Resultado Esperado
10 Formalizar incorporación de género y discapacidad como temas transversales en la FCV – UNR.	10.1- Inclusión de análisis desde la perspectiva de género y discapacidad en las acciones y decisiones del presente plan como miradas transversales, mediante asistencia de comisión asesora.	10.1- Proporción de las acciones del presente plan atravesadas por perspectiva de género y discapacidad.	10.1- Perspectiva de género y discapacidad incorporada formalmente como temas transversales a las acciones y decisiones del presente plan.

Propuesta

Los antecedentes mencionados previamente acompañan en un TODO al objetivo general del Plan Estratégico. Tomado en consideración el objetivo específico de incorporar la temática DISCAPACIDAD como protagonista en el desarrollo del *Plan Estratégico PEFAV 2020-2032*, se hace necesario la creación de un ámbito específico para el debate y desarrollo de todo lo concerniente a la inclusión de personas con discapacidad en nuestra Facultad.

Por ello, se propone la creación de:

- SECRETARIA de DISCAPACIDAD - FCV – UNR -

Objetivo general:

- Fomentar, promover, y facilitar el ingreso y permanencia de las personas con discapacidad en el ámbito de la FCV – UNR.

Objetivos Específicos:

- Propiciar acciones en pos de la realización del objetivo general.
- Generar espacios de capacitación dirigida a las y los integrantes de la comunidad universitaria de la FCV – UNR respecto a todo lo concerniente a la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito universitario.
- Desarrollar proyectos, acciones, estrategias, propios de nuestra Institución.
- Propiciar el trabajo conjunto con la *Dirección de Inclusión y Accesibilidad* de la Universidad Nacional de Rosario.
- Desarrollar programas y proyectos surgidos de la Dirección de Inclusión de la UNR, como así también, de otros ámbitos universitarios nacionales y/o internacionales acordes a nuestras necesidades.
- Propiciar el funcionamiento de la Comisión Universitaria de Discapacidad de nuestra Facultad (CUD-VET).

Como complemento de estos objetivos, y para comenzar a recorrer el camino de la inclusión institucional, se propone organizar una **Comisión Asesora** de la **Secretaría de Discapacidad-FCV-UNR**, integrada por docentes, alumnos, no docentes y graduados.

Autor:

Juan Antonio Zapata

- *Médico Veterinario*
 - *Diplomado en Gestión Política de la Discapacidad*
 - *Docente Facultad de Ciencias Veterinarias*
- Universidad Nacional de Rosario -